UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 03 de marzo de 2014.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES COMO; GASOIL Y NAFTA**, se procedió al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación del llamado convocado por la Municipalidad de Capiatá, basado en la Resolución DNCP Nº 805/2009 Artículo 1º.

Se recepcionó un (01) sobre, presentado por lo siguiente oferente: ESTACION BAHIA S.R.L.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 25 de febrero del año 2014, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "E" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Reinaldo Birett
Jefe de la U.O.C.

Anexo I

Evaluación de la Documentación Requerida

ESTACION BAHIA S.R.L.	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	cumple	

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple	
RESULTADO	PASA	

Arnaldo [illegible]ett
Jefe de la U.O.C.

D) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	cumple	
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	cumple	
Autorización Municipal o del MOPC, si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	cumple	
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, incluyendo necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	cumple	
Declaración del impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	cumple	
RESULTADO	**PASA**	

Seguidamente se expone el cuadro comparativo quedando como sigue:

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Item	Descripción	GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	DIESEL COMUN (SEGÚN ANEXO C)	BR	Petropar - Paraguay	20.000	5.290	105.800.000										
2	NAFTA SÚPER 95 ÓPTANOS (SEGÚN ANEXO C)	BR	Petropar - Paraguay	2.912	7.280	21.199.360										
	TOTAL GENERAL					**126.999.360**					**0**					**0**

Arnaldo O. [illegible]
Jefe de la U.O.C.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

CAPACIDAD FINANCIERA				
CONCEPTO	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L	RESULTADO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2012	47.748.776.405 / 49.832.558.935	0,958184316
		2011	26.852.937.431 / 22.669.954.011	1,184516626
		2010	26.566.618.567 / 22.825.445.321	1,163903626
		PROMEDIO		1,10220152
	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L	RESULTADO
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	2012	49.832.558.935 / 66.477.900.275	0,749610904
		2011	22.669.954.011 / 39.320.988.353	0,576535712
		2010	22.825.445.321 / 37.791.742.698	0,603979697
		PROMEDIO		0,64337544
	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L	RESULTADO
Rentabilidad	Utilidad Despues de Impuestos o Perdidas/Capital	2012	5.209.340.463 / 8.800.000.000	0,591970507
		2011	3.151.761.463 / 5.000.000.000	0,630352293
		2010	3.260.712.287 / 5.000.000.000	0,652142457
		PROMEDIO		0,62482175

Arnaldo G...
Jefe de la U...

EN RESUMEN:

CUADRO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
CONCEPTO	**ESTACION BAHIA S.R.L.**
Ratio de Liquidez	1,102
Enduedamiento	0,643
Rentabilidad	0,625

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las especificaciones técnicas y financieras para el suministro de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. - RUC: 80016742-2**, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: 1 y 2.
Monto de la oferta: Gs. 126.999.360.- (guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 126.999.360.- (guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Edgar Arnaldo Girett
Jefe de la UOC